ORDENANZA Nº 2617

VISTO: la Ordenanza Nº 2309, por la que se crea el nuevo Parque Industrial de la ciudad de Morteros, localizado en el inmueble ubicado en el sector Sur de ingreso a la ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado dispositivo legal se dispone que la aceptación de la solicitud de los interesados deberá ser elevada al Concejo Deliberante de esta ciudad quienes, mediante Ordenanza creada al efecto, autorizarán la radicación de la firma en el nuevo Parque Industrial y autorizarán al Departamento Ejecutivo a efectivizar la venta de la parcela correspondiente.

II) Que el Departamento Ejecutivo ha recibido el proyecto de la firma Herrera Gabriel Rosario, para la instalación en el nuevo Parque Industrial y la ejecución del "Proyecto de Metalmecánica Industrial".

III) Que el mencionado proyecto fue aprobado por mayoría por la Comisión Asesora para el área de fomento productivo del nuevo parque industrial", según Acta Nº 9 de fecha 19 de agosto de 2014.

IV) Que teniendo en cuenta la importancia del proyecto presentado es significativo brindar el respaldo necesario para la instalación de esta nueva industria en nuestra ciudad.

V) Que por lo antes expuesto es conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta del Lote Nº 03 de la Manzana Nº 04 del Parque Industrial Morteros, de 30 por 40 metros, a la empresa en cuestión, para la concreción del proyecto.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: AUTORÍZASE a la firma HERRERA GABRIEL ROSARIO, a instalarse en el "Nuevo Parque Industrial" ubicado en el sector Sur del ingreso a esta ciudad, quien deberá ajustarse al reglamento vigente, y a las disposiciones que se establecerán oportunamente en el Boleto de Compraventa del o los inmuebles; sujeto a la presentación del informe de Impacto Ambiental.-

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la venta en forma directa del Lote Nº 03 de la Manzana Nº 04 del Parque Industrial Morteros, de 30 por 40 metros, al solicitante mediante Boleto de Compraventa creado al efecto.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-